



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.



54

**D**ebiendo estar ya verificado el aforo de las existencias de Licores baxo el conocido nombre de Aguardiente, segun se tiene prevenido, dispondrá V. de acuerdo con el Ayuntamiento dar las disposiciones mas oportunas para el cobro de los impuestos, que establece la Real Pragmatica Sancion de 30 de Agosto último, y de pasar en lo sucesivo continuamente sus productos á la Caja de extincion de esta Capital, que existe al cargo de Moreda y Ladallid, en donde precisamente se ha de dar carta de pago á nombre de las Justicias, que recogerán para su resguardo.

En los Pueblos donde el citado Aguardiente se administra por las mismas Justicias, no ofrece duda la exaccion, mediante á que no la puede haber en liquidar el sobreprecio, y darle su aplicacion; para lo qual observará V. lo dispuesto en Madrid en donde se reparte dicho sobreprecio respectivamente en la subdivision de medidas hasta su comoda integra aplicacion, y quando ésta no quepa exactamente, subsistirá la sisa en las

ala Comision q.  
dize a Septiembre  
por y mendo. He  
septiembre para  
a victoria que  
la N. Pragmatica  
para la mejora  
ad este  
el presenton  
se recibiese  
iz y ocho u  
su cometido  
patehende con  
mayor brevedad  
to  
con el Ayuntam.  
el Rendimto  
o ala misma  
da carta se  
alera

Jose Carrasola Contaduría Mayor de esta Provincia  
Pasos de Contrib. es } medier y siete uelz Comenta enq. se recuerda  
en general el paso de contribuciones; y aunque  
esta N.ª por las caídas caudales q. tiene puestas

